

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20210013100**.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 29 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Treinta (30) Civil del Circuito de esta ciudad, por la cual se resuelve confirmar el auto proferido por este despacho, el 5 de marzo hogaño.

En consecuencia, proceda la Secretaría a dar cumplimiento al auto que denegó la orden de apremio, efectuando la devolución del libelo a la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

Oportunamente, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 120, hoy 20 de SEPTIEMBRE de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f86d9aa79716176dbd90280fb1d7ddeee7558b3e0daed4df3b6ff2f4b
11cbf2a**

Documento generado en 17/09/2021 09:35:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**